

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

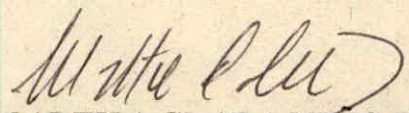
Villavicencio, tres (03) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Se señala la hora de las 3 PM del día 29 del mes de ENERO del año 2018 para llevar a cabo la audiencia prevista en el inciso 3° del art. 129 del CGP.

Téngase como prueba todos los documentos que obran el expediente.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>266</u> del <u>7 NOV 2017</u>	
 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

1.- **Téngase** por agregado y **póngase** en conocimiento de los interesados para lo que estimen pertinente el informe rendido por la secuestre LUZ MARY CORREA RUIZ, obrante a folios 270 a 440 C.4.

Previo a fijar honorarios a la auxiliar de la justicia, la misma **deberá consignar** en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado y con destino a este proceso, los dineros producidos por los vehículos de servicio público que fueron objeto de medidas cautelares y que se encuentran bajo su cuidado, toda vez que según el informe por ella rendido, los automotores fueron habilitados para funcionar a partir del mes de mayo de 2017 y por ello el establecimiento INVENRSIONES DIANA PARADA cobra la suma de \$200.000 mensuales por cada uno como cuota de administración.

2.- **Se accede** al aplazamiento de la audiencia de inventarios y avalúos solicitado por el apoderado del acreedor hereditario, a fin de que pueda confeccionar de forma correcta y completa los inventarios de los bienes que conforman el activo de la herencia del causante, atendiendo que en la sucesión que de manera paralela se estaba adelantado en la Notaría Segunda del Circulo de Villavicencio, se relacionaron bienes diferentes a los indicados en el escrito de demandada y que dicho acreedor aún no tiene plenamente identificados.

Se advierte al abogado que la agenda del Despacho ya se encuentra programada hasta enero de 2018, por lo que la nueva fecha para la diligencia aplazada conforme a su petición, no podrá ser señalada con anterioridad a dicha data.

Consecuencialmente **se dispone:**

Para que tenga lugar la AUDIENCIA DE PRESENTACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, **señálase** la hora de las 3 PM del día 25 del mes ENERO del año 2018. **Se advierte** que las actas de los inventarios y avalúos deben ceñirse a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 63 de 1936. Los interesados en la diligencia **deberán** aportar el respectivo paz y salvo de la DIAN.

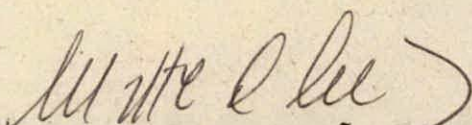
3.- Se informa al abogado del acreedor hereditario que para la expedición de copias simples no se requiere orden expresa del Juzgado, por lo tanto para obtener copia de los documentos que requiere sólo debe indicar por escrito a

la Secretaría los respectivos folios y adjuntar prueba del pago del arancel judicial.

4.- Las inconformidades planteadas por el abogado del acreedor hereditario respecto al informe rendido por la secuestre serán analizadas luego que el mencionado informe sea sometido a contradicción de todos los interviene, lo cual hasta ahora se ha ordenado conforme al ordinal primero de este proveído, por la misma razón **no se accede** a relevar a la auxiliar.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA


**JUZGADO PRIMERO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 266 del
7 NOV 2017 
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria